



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120230051800

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a lo siguiente:

PRIMERO: Precisar la ciudad y dirección física de notificaciones de la parte demandada, indicando la nomenclatura de su residencia o lugar de trabajo, pues la aportada hace referencia a ciertos lugares sin determinar una dirección concreta.

SEGUNDO: Aclarar y adecuar las pretensiones perseguidas, discriminando capital e intereses moratorios, de acuerdo al documento allegado, en el que relaciona unos abonos efectuados por la ejecutada.

TERCERO: Realizar la manifestación de que trata el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, indicando la forma como obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada.

CUARTO: Acreditar el envío de la demanda y sus anexos a los extremos ejecutados, conforme lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 6° *ibidem*, teniendo en cuenta que no solicitaron medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 088 de fecha 26 de julio de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA